

P.O.I

# **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 I MODIFICACION**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ATE**

**OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0410

Ate, 01 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO;** el Informe N° 060-2017-MDA/GPE-SGPMI de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; el Informe N° 092-2017-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Proveído N° 1027-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0944 de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Ate, para el año 2017, el mismo que como Anexo forma parte integrante del referida Resolución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, se ha aprobado su reglamento, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, de fecha 22.02.2017, dispositivos legales que establecen que el ámbito de su aplicación y cumplimiento alcanza a los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 060-2017-MDA/GPE-SGPMI, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, señala que se ha aprobado la Ordenanza N° 437-MDA de fecha 25 de abril del 2017, la cual modifica parcialmente la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobada mediante Ordenanza N° 420-MDA, de fecha 21 de setiembre del 2016, dicha modificación parcial se ha efectuado precisamente para adecuar las Unidades Orgánicas pertinentes, así como sus funciones y competencias a los objetivos de las disposiciones legales mencionadas en el párrafo que antecede y en ese extremo garantizar su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 092-2017-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica señala que hace suyo en todos sus extremos el informe precedente, remitiendo los actuados para su revisión y respectiva aprobación;

Que, mediante Proveído N° 1027-2017-MDA/GM, la Gerencia Municipal dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la I MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE; que se encuentra adecuada en lo pertinente a la Ordenanza N° 437-MDA, que modifica parcialmente la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corporación Municipal aprobada mediante Ordenanza N° 420-MDA, de fecha 21 de setiembre del 2016, y que como **Anexo** forma parte integrante de la presente Resolución; en mérito a las consideraciones antes expuestas. La presente Resolución tendrá eficacia anticipada al 29.05.17.

**Artículo 2°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica y todas las demás Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal.

**Artículo 3°.- DISPONER;** se publique la presente Resolución de Alcaldía y el íntegro del Anexo antes mencionado en el Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad Distrital de Ate ([www.muniate.gob.pe](http://www.muniate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE





## ÍNDICE

	Página
<b>I. PRESENTACIÓN</b>	<b>03</b>
<b>II. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>04</b>
2.1 Antecedentes	04
2.2 Base Legal	05
2.3 Análisis	06
2.4 Conclusiones y Recomendaciones	07
<b>III. PRINCIPIOS</b>	<b>07</b>
<b>IV. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>08</b>
4.1 De las Modificaciones	08
4.2 De la Organización	09
4.3 De la Estructura Orgánica	11
<b>V. ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL POI</b>	<b>12</b>
5.1 Unidad Orgánica con cambio de Denominación y/o Funciones	12
<b>VI. ANEXO:</b>	<b>13</b>

**ANEXO 2.- Ficha N° 1: Actividades y Tareas del Plan Operativo Institucional por Unidad Orgánica.**





## I. PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento técnico de gestión municipal, que forma parte de los Planes Estratégicos Institucionales, y contiene la programación de las diversas Actividades y Tareas a ser ejecutadas por todos y cada uno de los Órganos y Unidades Orgánicas; así como los proyectos de inversión, a cargo de las Unidades Ejecutoras que forman parte de la Corporación Municipal.

El presente Proyecto de I Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 944, de fecha 29.Dic.2016, es el documento técnico de planeamiento estratégico, orientado a garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; así como a contribuir con el cumplimiento de los lineamientos de política local y, los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2015-2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2015-MDA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 13 de noviembre del 2015, debidamente articulado a los Objetivos y Acciones Estratégicas Territoriales del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2021, Aprobado por Ordenanza N° 406-MDA, de fecha 21.Jul:2016.



En este sentido, el presente documento, contribuye a reorientar la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura 2017 (PIA) aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 126-MDA de fecha 29.Dic.2016 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 945, de fecha 29.Dic.2016, con criterios de eficiencia, eficacia y calidad en el gasto, de modo que garantice la producción de bienes y servicios que demanda nuestra población distrital, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado y cuyo ámbito de aplicación alcanza a los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF, de fecha 22.Feb.2017, para cuyo efecto de su implementación, se aprobó la Ordenanza N° 437-MDA de fecha 25.Abr.201, que Modifica la Ordenanza N° 420-MDA, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Corporación Municipal.



Por tanto; la Gerencia del Planificación Estratégica, de acuerdo a sus funciones y competencias ha revisado la propuesta de I Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017, elaborado, sistematizado y consolidado por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional en coordinación con cada una de las unidades orgánicas pertinentes; así como, la nueva articulación de las Actividades y Tareas operativas con los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 y, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017.



## II. RESUMEN EJECUTIVO

### 2.1 ANTECEDENTES

**Mediante Ordenanza N° 406-MDA** de fecha 21.Jul.2016, publicado el 22.Jul.2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2021 del Distrito de Ate, constituyéndose en el instrumento técnico de planeamiento estratégico que orienta la promoción del desarrollo local, con el objetivo de alcanzar la mejora de la calidad de vida de su población, definiendo para ello, las políticas públicas locales.

**Mediante Acuerdo de Consejo N° 068-2015-MDA** de fecha 30.Oct.2015, publicado el 13 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, como instrumento técnico de gestión que orienta la promoción del desarrollo local y la prestación de los servicios públicos de calidad.

**Mediante Resolución de Alcaldía N° 944** de fecha 29.Dic.2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2017, el mismo que contiene las principales Actividades y Tareas a ser ejecutadas por los órganos y unidades orgánicas de la corporación municipal, con el objetivo de lograr las metas previstas en el Plan Estratégico Institucional para el año 2017.

**Mediante Acuerdo de Consejo N° 126-MDA** de fecha 29.Dic.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017, el mismo que contiene las asignaciones presupuestarias efectuadas a cada una de las unidades orgánicas para el cumplimiento las actividades y tareas contenidas en el POI 2017.

**Mediante Resolución de Alcaldía N° 945** de fecha 29.Dic.2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017.

**Mediante Ordenanza N° 420-MDA** de fecha 21.Ene.2016, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate.

**Mediante Ordenanza N° 437-MDA** de fecha 25.Feb.2017, se Modificó parcialmente la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobada por Ordenanza N° 420.MDA.

**Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD**, se aprobó la *Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*.

**Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD**, se aprobó la *Guía para el Planeamiento Institucional* y, establece los instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles.





## 2.2 BASE LEGAL

- Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipales.
- Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", que señala en su Artículo 71°, numeral 71.3: Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas que se esperan alcanzar para cada año fiscal, precisando las tareas necesarias para su cumplimiento; así como, la oportunidad para su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación alcanza a los Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 163-2004-EF, que establece disposiciones para la mejora de la calidad del gasto público y crea el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Gasto Público.
- Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01 que aprueba la Directiva General para la Programación y Formulación de Presupuesto del Sector Público. Enfoque por resultados".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional.
- Ordenanza N° 406-MDA, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Ate.
- Acuerdo de Concejo N° 068-2015/MDA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2015-2018.
- Ordenanza N° 437-MDA, Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2016-MDA, que aprueba la Directiva N° 011-MDA: "Directiva de Formulación, Aprobación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate".
- Resolución de Alcaldía N° 944, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Ate, para el ejercicio fiscal 2017.





## 2.3 ANÁLISIS

El Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Ate, para el ejercicio fiscal 2017, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 944, de fecha 29.DIC:2016, fue elaborado teniendo en consideración, la "Directiva N° 011-2016-MDA/GPE-SGPMI: "Directiva General para la Formulación, aprobación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2016-MDA de fecha 06.dic.2016, en concordancia con la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico" y Modificatoria; la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 420-MDA (21.SET.2016) publicado el 27 de setiembre de 2016.

No obstante, es relevante considerar que en el transcurso del presente ejercicio el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), aprobó mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD la "**Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional**", la misma que se implementará progresivamente en las entidades de la administración pública; asimismo, se aprobó mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD la "**Guía para el Planeamiento Institucional**", para la mejora continua, aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno.

En ese mismo orden, se aprobaron el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**; así como su **Reglamento** aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017\_EF, cuyo ámbito de aplicación alcanza a los Gobiernos Locales. Por tanto, teniendo en consideración su alcance se ha aprobado la **Ordenanzas N° 437-MDA**, de fecha 25.Abr.2017, que modifica parcialmente la **Ordenanza N° 420-MDA** que aprobó la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal, con el propósito de crear y/o modificar las Unidades Orgánicas pertinentes y sus funciones, a efectos de reorientarse las asignaciones de los recursos presupuestales, en tanto ello implica, implementar nuevas actividades y/o modificar las existentes alineadas a los nuevos objetivos institucionales correspondientes y/o la Unidad Orgánica competente.

Estas modificaciones parciales, han implicado sustancialmente:

1. **Cambiar** la denominación de la *Subgerencia de Programación de Inversiones* a **Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones**, asignándole nuevas funciones conforme al marco normativo del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
2. **Trasladar** ciertas Actividades de la anterior Subgerencia de Programación de Inversiones a la **Subgerencia de Estudios y Proyectos**, por cambio de funciones tales como:
  - o Formulación y Evaluación de los Proyectos de Inversión.
  - o Elaborar las Fichas Técnicas y los Estudios de Pre Inversión.





- Registrar en el Banco de Inversiones los Proyectos de Inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
  - Declarar la Viabilidad de los Proyectos de Inversión.
3. **Asignar** nuevas Actividades a la **Subgerencia de Obras Públicas**, por asignación de nuevas funciones, tales como:
- Elaborar Expedientes Técnicos para los Proyectos de Inversión.
  - Elaborar Expedientes Técnicos para las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
  - Mantener actualizada la información de ejecución de las Inversiones en el Banco de Inversiones, durante la fase de ejecución.

## 2.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las nuevas disposiciones legales emitidas en materia de Inversión pública, tales como el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, al establecer que su ámbito de su aplicación alcanza a los Gobiernos Locales; ha meritado la Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza N° 420-MDA, mediante la Ordenanza N° 437-MDA, a efectos de implementar las nuevas disposiciones en materia de Inversión Pública..

En este orden, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional en estrecha coordinación con cada una de las Unidades Orgánicas pertinentes, han efectuado las Modificaciones en el Plan Operativo Institucional correspondiente al presente año, en tanto que, las nuevas actividades propuestas por cada una de ellas, permita reorientar la asignación de los recursos presupuestarios a efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales invocadas en el párrafo que antecede, con arreglo a los Objetivos Institucionales del Plan Estratégico Institucional, aprobados para el presente año.

Por tanto, se recomienda la aprobación del Proyecto de **"I Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017"**, por ser de necesidad institucional a efectos de viabilizar su adecuado cumplimiento; así como, su seguimiento y evaluación institucional.



## III. PRINCIPIOS

### Principios del Plan Operativo Institucional.

- a. **Racionalidad:** Comportamiento de las economías Municipales, que considera que éstas tienen necesidades ilimitadas que deben cubrir con unos recursos escasos y que su principal objetivo económico es maximizar su propia utilidad. Racionalizar los recursos municipales es una característica básica para garantizar un mejor servicio a una sociedad cada vez más preocupada por el desempeño de sus instituciones.



- b. **Proporcionalidad:** Conformidad o proporción de una parte con el todo o de elementos relacionados entre sí, es decir, mantener una adecuada correspondencia entre niveles y competencias funcionales, globales y sectoriales, provincial y distrital, para asegurar la máxima eficiencia y eficacia.
- c. **Previsión:** Capacidad de anticipar las circunstancias, minimizar los riesgos e incertidumbres y administrar la información con diversas alternativas y estrategias para su uso en el tiempo.
- d. **Unidad:** Concebir la planificación y presupuesto como un sistema integrado e interrelacionado entre el corto, mediano y largo plazo a nivel Provincial.
- e. **Continuidad:** Considerar a la planificación y presupuesto como un proceso creativo y dinámico de permanente retroalimentación.
- f. **Programación:** Expresar las etapas de la planificación y presupuesto en las acciones a ejecutarse, así como los recursos necesarios para cumplir las metas y objetivos del plan.
- g. **Claridad:** Elaborar los planes y presupuesto en forma clara y precisa, a efectos que la gestión municipal sea fácilmente comprensible por la opinión pública.
- h. **Exclusividad:** El plan no debe contener acciones ajenas a los objetivos y capacidad económica de la municipalidad.
- i. **Periodicidad:** Establecer el plazo en el cual se realizarán las actividades y proyectos y se contraerán compromisos y obligaciones económicas o financieras.
- j. **Equilibrio:** El plan y presupuesto deben estar realmente equilibrados en su formulación, aprobación y ejecución.
- k. **Legalidad:** Los procedimientos de aprobación, ejecución, modificación, control y evaluación deben efectuarse conforme a las normas del sector público nacional y las disposiciones municipales específicas sobre la materia.
- l. **Globalidad e integridad:** Comprende a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Ate.
- m. **Flexibilidad:** susceptibilidad de admitir cambios justificados de actividades y/o proyectos, antes del proceso de evaluación semestral, por situación imprevista debidamente demostrada.



## IV. INFORMACION GENERAL

### 4.1 DE LAS MODIFICACIONES DEL POI 2017

Las Modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 propuestas, están referidas sustancialmente a las siguientes Unidades Orgánicas:

1. **Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones**
2. **Subgerencia de Estudios y Proyectos**
3. **Subgerencia de Obras Públicas**



## 4.2 DE LA ORGANIZACIÓN

Mediante Ordenanza N° 420 -MDA de fecha 21 de setiembre de 2016, y su Modificatoria mediante la Ordenanza N° 437-MDA de fecha 25.Abr.2017 se ha aprobado la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, para el cumplimiento de sus objetivos, rediseñándose su Organización, así como, la naturaleza de sus actividades y; la articulación de sus objetivos institucionales a la nueva normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones..

### 1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

#### 1.1 Concejo Municipal

#### 1.2 Alcaldía

#### 1.3 Gerencia Municipal

### 2. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

#### 2.1 Órgano de Control Institucional

### 3. ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL

#### 3.1 Procuraduría Pública Municipal

### 4. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

#### 4.1 Gerencia de Asesoría Jurídica

#### 4.2. Gerencia de Planificación Estratégica

##### 4.2.1 Subgerencia de Presupuesto

##### 4.2.2 Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional

##### 4.2.3 Subgerencia de Control Gerencial y Estadística

##### 4.2.4 Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones

#### 4.3 Gerencia de Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales

### 5. ÓRGANOS DE APOYO

#### 5.1 Secretaría General

##### 5.1.1 Unidad de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano

#### 5.2 Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones

#### 5.3 Gerencia de Administración y Finanzas

##### 5.3.1 Subgerencia de Recursos Humanos

##### 5.3.2 Subgerencia de Abastecimiento

##### 5.3.3 Subgerencia de Contabilidad.

##### 5.3.4 Subgerencia de Tesorería

##### 5.3.5 Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales

#### 5.4 Gerencia de Tecnologías de la Información

### 6. ÓRGANOS DE LÍNEA

#### 6.1 Gerencia de Administración Tributaria

##### 6.1.1 Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria





- 6.1.2 Subgerencia de Recaudación y Control
- 6.1.3 Subgerencia de Fiscalización Tributaria
- 6.1.4 Subgerencia de Ejecución Coactiva
- 6.2 Gerencia de Desarrollo Urbano**
- 6.2.1 Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro
- 6.2.2 Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
- 6.3 Gerencia de Gestión Ambiental**
- 6.3.1 Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
- 6.3.2 Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
- 6.3.3 Subgerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato
- 6.4 Gerencia de Seguridad Ciudadana**
- 6.4.1 Sub Gerencia de Serenazgo
- 6.4.2 Sub Gerencia de Prevención en Seguridad Ciudadana
- 6.5 Gerencia de Desarrollo Económico**
- 6.5.1 Subgerencia de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo
- 6.5.2 Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 6.6 Gerencia de Desarrollo Social y Cultural**
- 6.6.1 Subgerencia de Desarrollo Humano
- 6.6.2 Subgerencia de Programas Sociales e Inclusión Social
- 6.6.3 Subgerencia de Participación Ciudadana
- 6.7 Gerencia de Fiscalización y Control**
- 6.7.1 Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones.
- 6.7.2 Subgerencia de Tránsito, Transportes y Vialidad
- 6.8 Gerencia de Infraestructura Pública**
- 6.8.1 Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- 6.8.2 Sub Gerencia de Obras Públicas



## **7 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

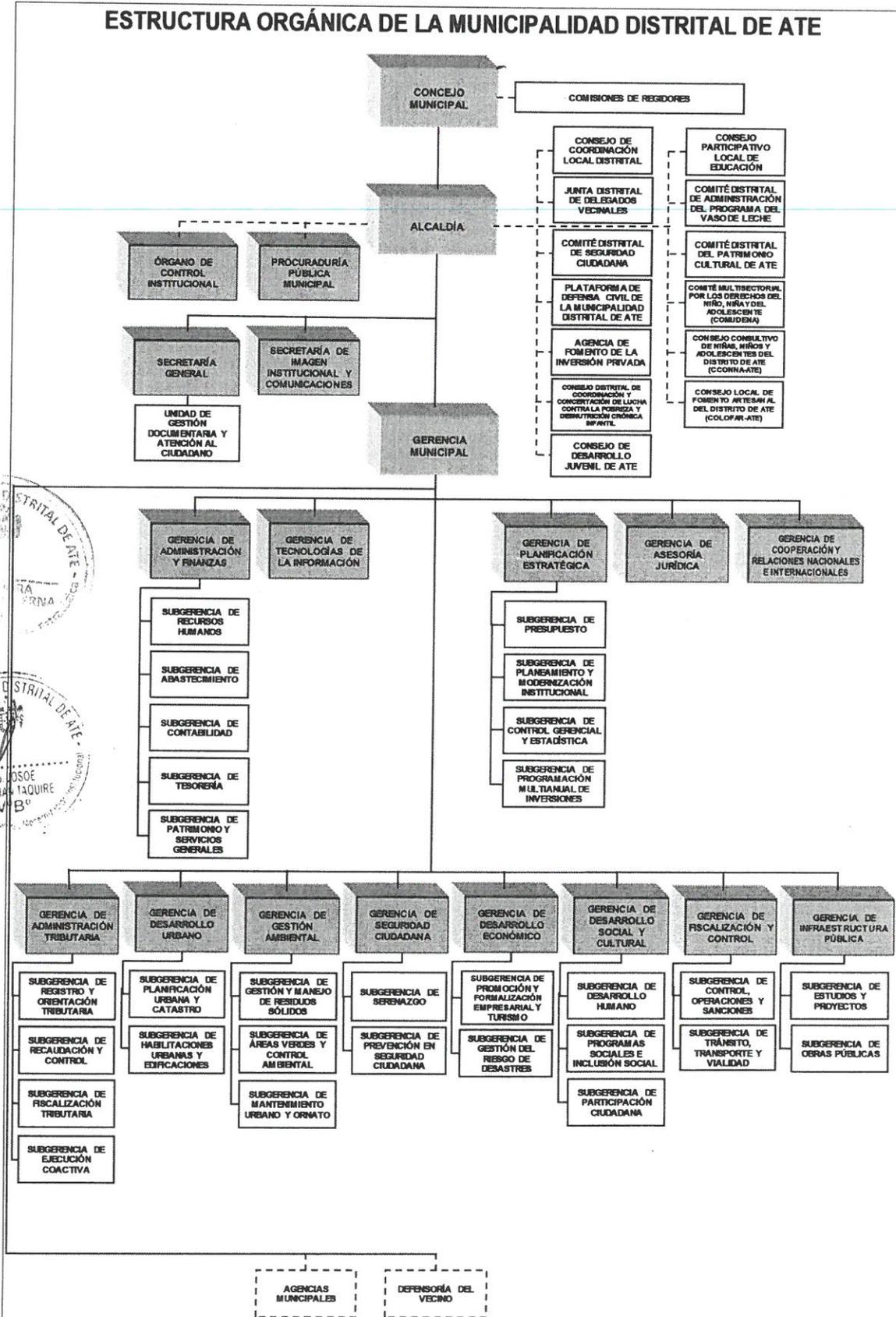
- 7.1.1 Agencia Municipal de Huaycán
- 7.1.2 Agencia Municipal de Santa Clara
- 7.1.3 Agencia Municipal de Salamanca
- 7.1.4 Defensoría del Vecino





### 4.3 DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE





## V. ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL POI MODIFICADO

Para elaborar la **I Modificación del Plan Operativo Institucional 2017**, se ha tenido en consideración la Ordenanza N° 420-MDA de fecha 26.Set.2016, los cambios sustantivos generados por la Ordenanza N° 437-MDA de fecha 25.Abr.2017, que **cambia la denominación y/o funciones de las Unidades Orgánicas pertinentes**; identificándose los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales a ser asignados a cada una de ellas, a efectos de que las Actividades y Tareas propuestas se hallen debidamente alineadas y articuladas a dichos objetivos y acciones institucionales que forman parte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018; por tanto, orientados al logro de los objetivos y metas institucionales previstos para el presente año 2017, a efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Inversión Pública.

De modo objetivo, en el **FORMATO ANEXO 2.- Ficha N° 1: Actividades y Tareas del Plan Operativo Institucional 2017**, se detalla los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales a las cuales se articulan las Actividades propuestas.

### 5.1 UNIDAD ORGANICA CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y/O FUNCIONES:



#### 5.1.1 Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (Dependiente de la Gerencia de Planeamiento Estratégico)

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
OEI.06 Fortalecer el modelo de gestión que promueva la gobernabilidad, la gobernanza, la democracia, la participación ciudadana y la institucionalidad.	AE16 Programar el uso adecuado de los recursos de inversiones de la municipalidad.



#### 5.1.2 Subgerencia de Estudios y Proyectos (Dependiente de la Gerencia de Infraestructura)

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
OEI04 Mejorar el proceso de urbanización y las condiciones de infraestructura urbana con el entorno ambiental.	AE62: Fortalecer el entorno urbano del Distrito con infraestructura pública eficiente y de calidad.
	AE64: Realizar Proyectos que permitan la mejora continua del transporte y tránsito, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
	AE16 Programar el uso adecuado de los recursos de inversiones de la municipalidad.



### 5.1.3 Subgerencia de Obras Públicas (Dependiente de la Gerencia de Infraestructura)

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
OEI04 Mejorar el proceso de urbanización y las condiciones de infraestructura urbana con el entorno ambiental.	AE61: Ejecutar y supervisar las obras de los proyectos de inversión pública por administración directa y contrata, en base a la satisfacción de la población
	AE16 Programar el uso adecuado de los recursos de inversiones de la municipalidad.

#### VI. ANEXOS:



#### ANEXO 2.- Ficha N° 1: Actividades y Tareas del Plan Operativo Institucional por Unidad Orgánica.





# PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2017 I MODIFICACIÓN





## ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO



- Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.









## ÓRGANOS DE LÍNEA



- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Subgerencia de Obras Públicas









